

La Jornada

Jueves 21 de Junio de 2007

Contradicciones de la Sedena en el caso de Ascensión

Elizabeth Velasco C.

<http://www.jornada.unam.mx/2007/06/21/index.php?section=politica&article=016n3pol>

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) se contradijo en sus propias declaraciones ante el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), ya que primero negó que existieran dos comunicados (19 y 19 bis) sobre la violación y muerte de la indígena Ernestina Ascensión Rosario en la sierra de Zongolica, pero luego admitió que sí hubo dos boletines, aunque en el caso del primero alegó que se trataba de un "borrador" enviado a la prensa por "error".

Ante ello, el pleno del IFAI ordenó a la Sedena que dé a conocer nombres y rangos de las personas responsables del retiro del primer comunicado de su página de Internet, así como de la emisión del segundo (19 bis), ambos difundidos el 6 de marzo pasado, y los documentos oficiales mediante los cuales se giró la orden correspondiente.

El comisionado presidente del IFAI, Alonso Lujambio, avaló el sentido de la resolución, pero emitió un voto particular con el argumento de que difícilmente la Sedena podría tener el documento en el cual conste el nombre de quien advirtió el error y/o quien ordenó la sustitución del boletín 19.

En el primer comunicado la Sedena negó que la base militar involucrada en la presunta violación de la indígena acampara en Tetlatzinga, en la sierra Zongolica, y atribuyó el crimen a "delincuentes que utilizaron prendas militares".

Dos versiones, un solo asunto

En el boletín 19 "bis" ya no negó la existencia del campamento militar referido, ni habló de los "desafectos", pero informó de los exámenes médicos realizados en el "área genital" de los militares, "los cuales -dice- no presentan ningún tipo de lesión en dicha área, indicativo de que no han tenido actividad sexual, cuando menos siete días antes de los hechos que se imputan".

Al presentar el recurso 1493/07, el comisionado ponente Alonso Gómez Robledo informó que inicialmente la Sedena había declarado que "no localizó ningún comunicado de prensa distinto al publicado en su página de Internet (el 19 bis), y declaró la "inexistencia" del primero.

Sin embargo, luego informó al IFAI que "aun cuando no se ordenó suplantar el comunicado inicial, erróneamente se envió el borrador de un comunicado no autorizado y por tal motivo se impuso un correctivo disciplinario al capitán primero Miguel Angel Cisneros Topete, como responsable de no haber supervisado el correcto almacenamiento" en la computadora de "un proyecto de comunicado de prensa que se le ordenó que elaborara".

Esa situación, según la Sedena, "provocó que un oficial se confundiera con el comunicado aprobado por la superioridad y lo remitiera al cuartel general de la 26 Zona Militar -ubicada en Veracruz- para su difusión, lo que ocasionó que se provocara una confusión". Ante tales evidencias, el pleno del IFAI revocó por unanimidad la respuesta de la dependencia.

El IFAI también ordenó a la Presidencia de la República difundir una lista, relación o pauta de videograbaciones y grabaciones que por sistemas de seguridad realizan en la residencia oficial de Los Pinos.